



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución No 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales*

Re



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" – EXP. 2018230790100011E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 005 del 25 de enero de 2019, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS MAMEYALES**", una extensión de 31Ha 1034m², a favor del predio denominado "**LOS MAMEYALES**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-2384, ubicado en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES ZAMBRANO BROCHERO & CIA S. EN C.**, identificada con NIT.900.341.816-0.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 25 de enero de 2019, al señor **ALEJANDRO OLAYA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.533.836, representante legal en su momento de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE** identificada con NIT. 900.223.979-7, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **INVERSIONES ZAMBRANO BORCHERO & CIA S. EN C.**, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones palmaritocasanare@gmail.com y jefejuridica@cecam-ips.com.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió Concepto Técnico No. **20242300008513** del 17 de diciembre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", fue registrada mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18"; en dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LOS MAMEYALES"**, una extensión superficial de treinta y una hectáreas con mil treinta y cuatro metros cuadrados (**31 Ha 1034 m²**) del predio denominado "Los Mameyales" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-2384, ubicado en el municipio de Piojó, departamento

2/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

del Atlántico, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES ZAMBRANO BROCHERO & CIA S. EN C.**, identificada con NIT. 900.341.816-0, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS MAMEYALES**":

Tabla 1. Zonificación inicial para la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

ZONA	EXTENSIÓN (Ha)	PROCENTAJE (%)
Zona de Conservación	12,3422	40
Zona de Amortiguación	4,1255	13
Zona de Agrosistemas	13,8738	45
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,7619	2,45
TOTAL	31,1034	100

PARÁGRAFO: Cualquier medicación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS MAMEYALES**" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- 1) Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 2) Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 3) El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 4) Educación ambiental.
- 5) Recreación y ecoturismo.
- 6) Investigación básica y aplicada.
- 7) Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- 8) Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 9) Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 10) Habitación permanente.

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la reserva:

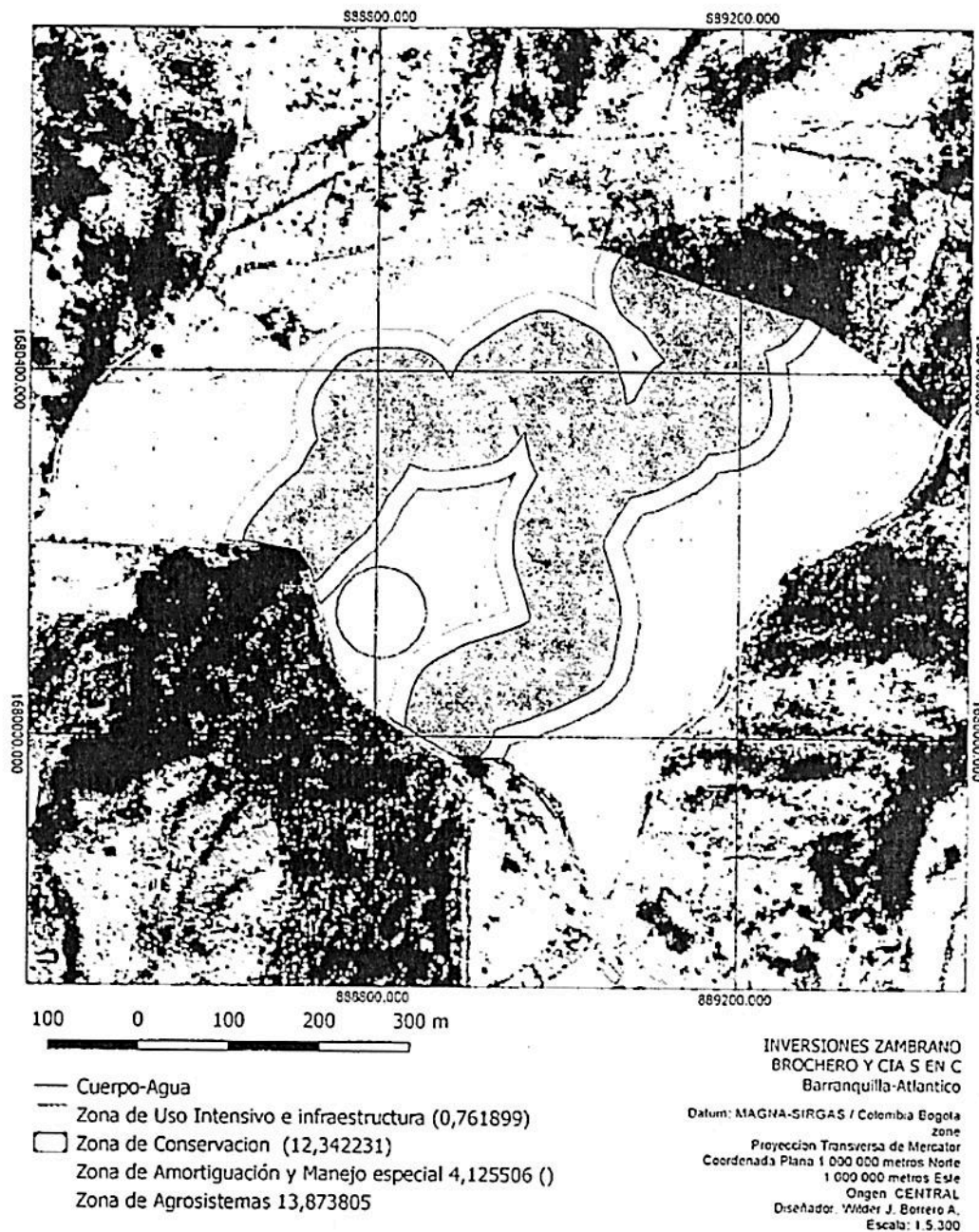


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil 011-18 "LOS MAMEYALES" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18".



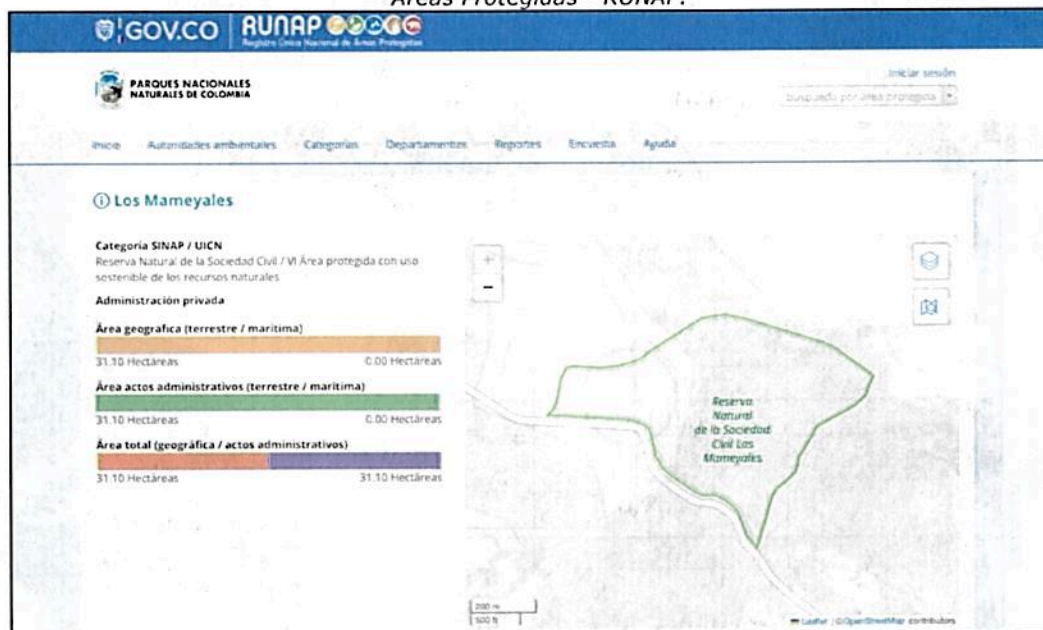
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015¹ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3² del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1413>.

Figura 2. Visualización de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1413>.

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

² ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia (negrilla y subrayado fuera del texto original).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

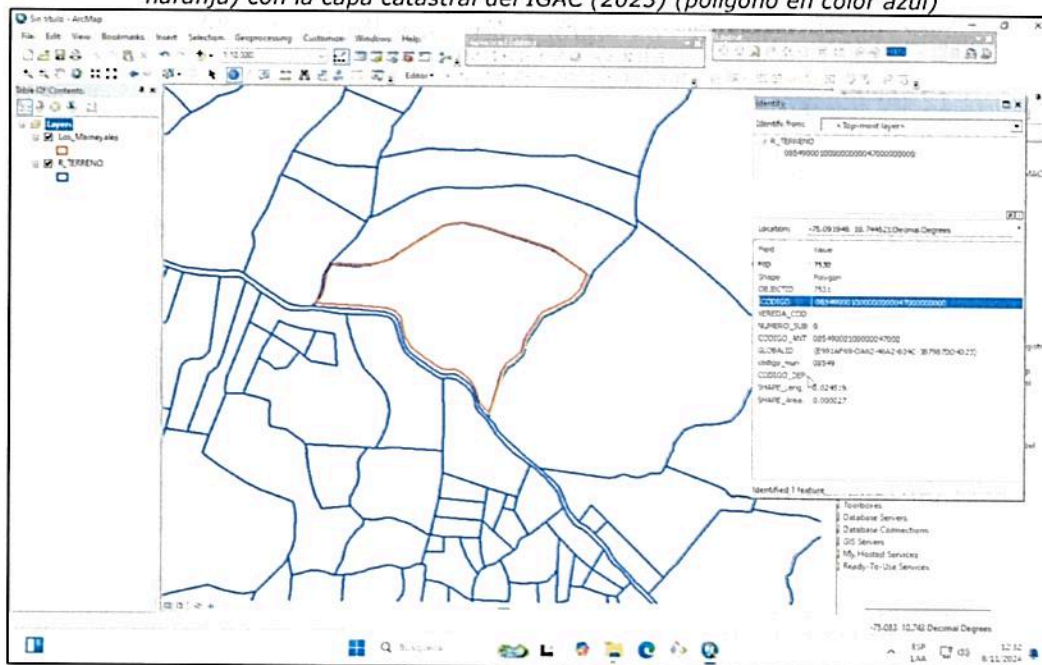
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

Teniendo en cuenta la información cartográfica remitida por el titular de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", en el marco de la solicitud de registro, mediante radicado No. 20174600104412 del 22 de diciembre del 2017, se evidenció que la fuente de información del predio "Los Mameyales" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384, registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", no presenta claridad en la fuente de información catastral.

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2023) para el municipio de Piojó, presentando coincidencia parcialmente con la referencia Catastral No. 085490001000000000047000000000 (Figura 4).

Figura 4. Verificación del polígono de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" (polígono en color naranja) con la capa catastral del IGAC (2023) (polígono en color azul)



Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 12 de noviembre del 2024 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "Los Mameyales" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384 ubicado en la vereda Los Mameyales, en jurisdicción del municipio de Piojó, departamento de Atlántico, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019, con el objetivo de verificar los límites del polígono de la RNSC 011-18; así mismo,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

verificar la muestra de ecosistema natural, cambios en la zonificación, los usos y actividades que se desarrollan actualmente en la reserva.

En este orden de ideas y en el marco de la verificación de la información cartográfica de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la Resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

Lugar de la visita: Predio "Los Mameyales", Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES," vereda Los Mameyales, municipio de Piojó, departamento de Atlántico.

Fecha: 12 de noviembre del 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 045-2384.

Persona que atendió la visita: Wilder José Borrero, delegado del predio "Los Mameyales".

Equipo de georreferenciación empleado: GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS.

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", registrada mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019, se encuentra en el predio denominado "Los Mameyales", ubicado en la vereda Los Mameyales, en jurisdicción del municipio de Piojó, departamento de Atlántico, y cuenta con una extensión de 40 hectáreas de acuerdo con lo consignado en Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI No. 045-2384.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en la Ventanilla Única de Registro – VUR el día 30 de octubre del 2024, se describen los siguientes linderos para el predio denominado "Los Mameyales" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384:

"(...) POR EL NORTE: CON TERRENOS QUE ES O FUE DE TARCIO OLIVARES; SUR: CAMINO DE PIOJO A USIACURI EN MEDIO CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE ALBERTO VARGAS Y ALBERTO ORTEGA; POR EL ESTE: VEREDA EN MEDIO CON PREDIO QUE ES O FUE DE MIGUEL A. NIETO RIPOLL Y POR EL OESTE: CALLEJON EN MEDIO CON TERRENOS QUE ES O FUE DE TARCIO OLIVARES (...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Área total del predio según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384: 40 hectáreas.

Área registrada mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18: 31 hectáreas 1043 metros cuadrados.

Área del polígono del predio origen CTM-12, según shape verificado: 30 hectáreas 3413 metros cuadrados.

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC 011-18 Y ÁREA OBJETO DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO

Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el delegado del predio durante la visita técnica.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC 011-18.

De esta manera, durante la visita técnica realizada al predio "Los Mameyales" con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384, el cual se encuentra registrado como RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", se realizaron recorridos sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor WILDER JOSÉ BORRERO, delegado del predio objeto de modificación. Para el levantamiento de esta información, y como resultado de ello, se evidenció que el polígono registrado mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019, efectivamente corresponde al predio que presenta Referencia Catastral No. 00-1-100-047. Por otro lado, durante los recorridos realizados al predio objeto de modificación (Figura 5), se logró identificar presencia de dos cuerpos de agua (drenajes sencillos) denominados "Arroyo Mamonal" e "Innominado", de acuerdo a lo indicado por el delegado del predio; así como, se identificó la presencia dos vías de tipo 4 y 6 que se superponen en la zona sureste y oeste del predio. Por lo tanto, se realizó el ajuste correspondiente a los linderos y zonificación de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".

W/e

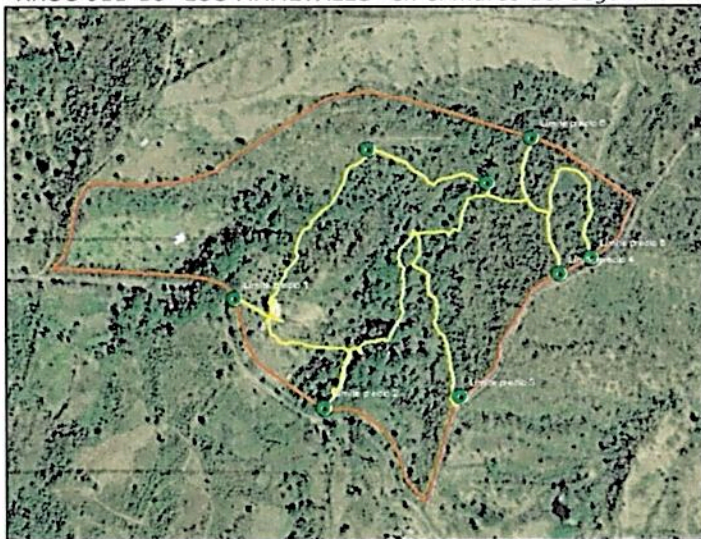


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 5. Puntos georreferenciados con GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS y recorrido realizado en la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" en el marco del seguimiento.



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", la reserva presenta un parche de bosque secundario con una muestra representativa de un ecosistema natural de Bosque Seco Tropical (Bs-T), representado por vegetación secundaria con una estratificación alta. Este tipo de ecosistema es característico de la región y es uno de los bosques más amenazados de Colombia y América Latina, el cual se caracteriza por su vegetación adaptada a condiciones secas, con árboles y arbustos que suelen perder sus hojas en la temporada seca.

Además, la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" toma relevancia al encontrarse dentro de una red de fuente hídrica permanente, proveyendo agua durante todo el año en la zona. Además de que se encuentran rodeados de pozos naturales en buen estado dentro del lugar conocido localmente como "Los Charcones" una zona turística del municipio de Piojó en la cual se pueden observar mono titi y mono aullador. Así mismo, la reserva mantiene una riqueza florística endémica de gran importancia regional como lo son los denominados mamey, los cuales son árboles árboles de más de 30 años.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 6. Ecosistema natural presente en la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".

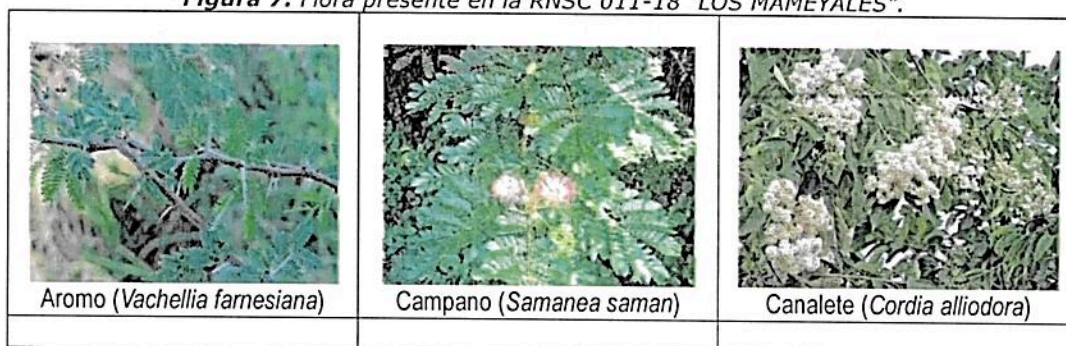


Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

3.1 FLORA

De acuerdo con información consagrada en la mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019, la información suministrada por el delegado del predio durante los recorridos y lo observado en la visita técnica realizada a la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", las siguientes especies de flora, propias del Bosque Seco Tropical, son las más representativas para la reserva: caracolí (*Anacardium excelsum*), cedro (*Cedrela odorata*), ceiba blanca (*Hura crepitans*), guacamayo (*Enterobium sp*), guarumo (*Cecropia peltata*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), higuerón (*Ficus lushnathiana*), indio encuero (*Bursera*), uvito (*Cordia dentata*), entre otros.

Figura 7. Flora presente en la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".



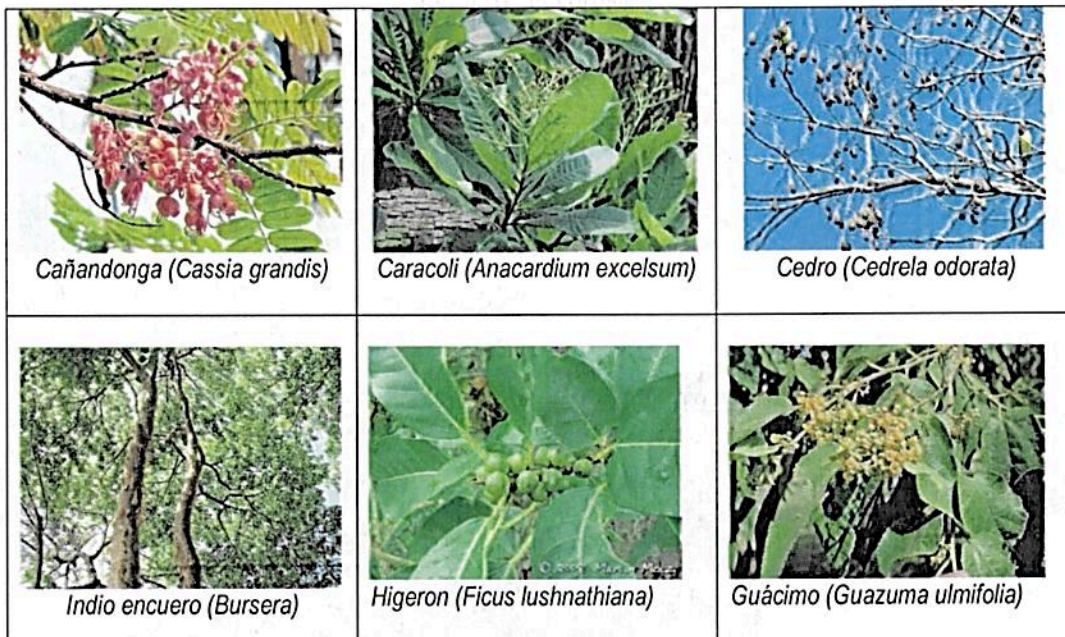
b/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Reseña descriptiva RNSC 011-28 "LOS MAMEYALES", radicado PNNC No. 20174600104412 del 22/12/2017.

3.2 FAUNA

De acuerdo con lo conversado con el propietario de la reserva durante la visita técnica de seguimiento, la información consultada en la reseña descriptiva de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" y lo consagrado en la Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019, a continuación, se mencionan las especies de fauna registradas para el sector:

Se encuentran especies como tití cabeciblanco (*Saguinus oedipus*), el mono cotudo (*Alouatta seniculus*), el mono capuchino (*Cebus capucinus*), el oso perezoso (*Melursus ursinus*), pechiamarillo (*Pseudoleistes virescens*), guacamayo rojo (*Ara chloropterus*), tucán (*Ramphastidae*), guacharaca (*Ortalis ruficauda*), tigrillo (*Leopardus tigrinus*), venado (*Cervidae*), guartinaja (*Cuniculus paca*), zorro perro (*Cerdocyon thous*), entre otras.

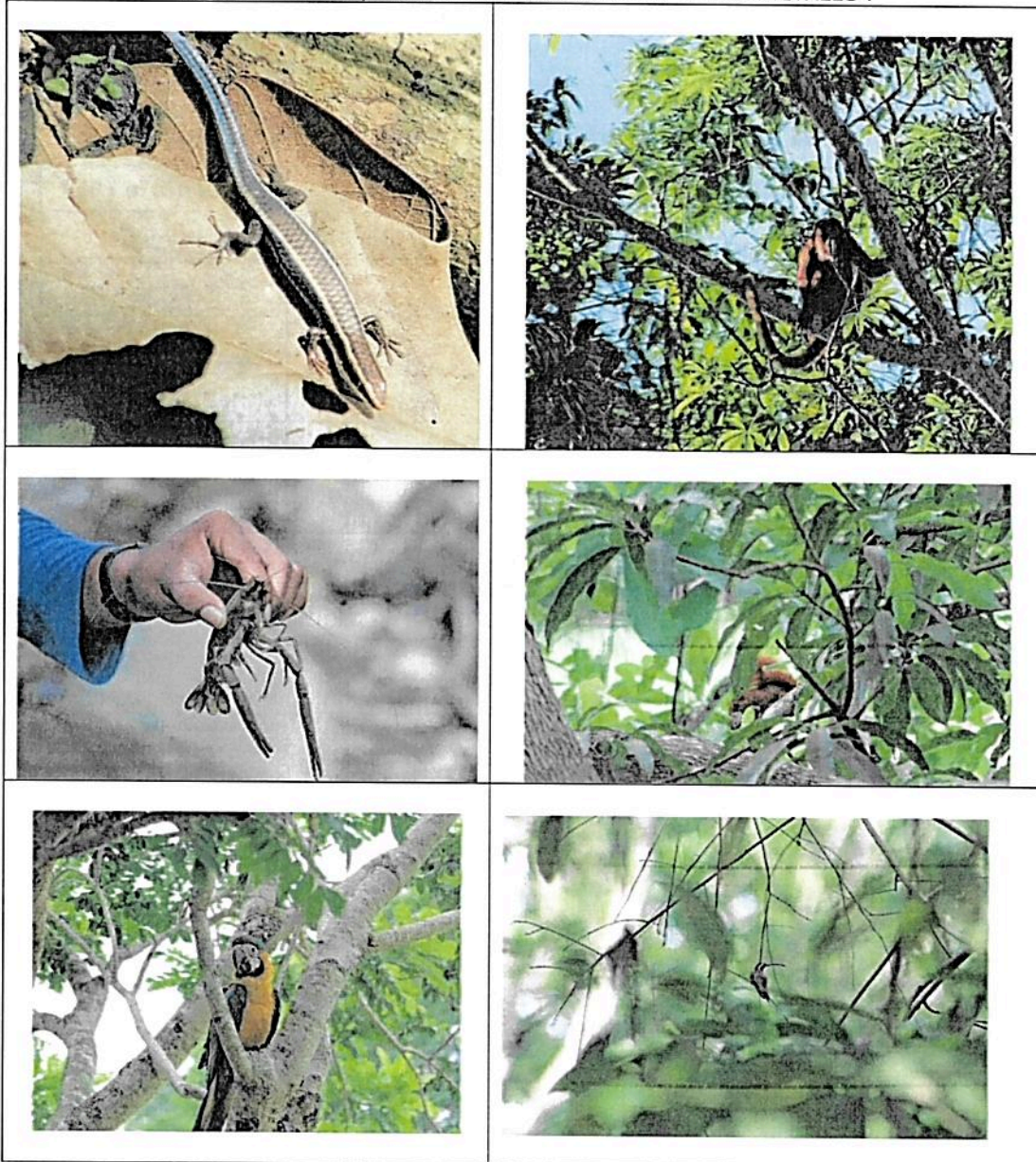


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 8. Fauna presente en la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".



Fuente: Reseña descriptiva RNSC 011-28 "LOS MAMEYALES", radicado PNNC No. 20174600104412 del 22/12/2017.

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", la información obtenida durante la visita técnica de seguimiento, y georreferenciada mediante el equipo GPS GARMIN MAPS 64S

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

G.GPS, se establece la nueva zonificación para un total de 30,3413 ha (Tabla 2 y Figura 9).

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,0927	33,26
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,6976	15,48
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua	0,0758	0,25
Zona de Agrosistemas	13,8482	45,64
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,6270	5,36
Área total a registrar	30,3413	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 12/11/2024.

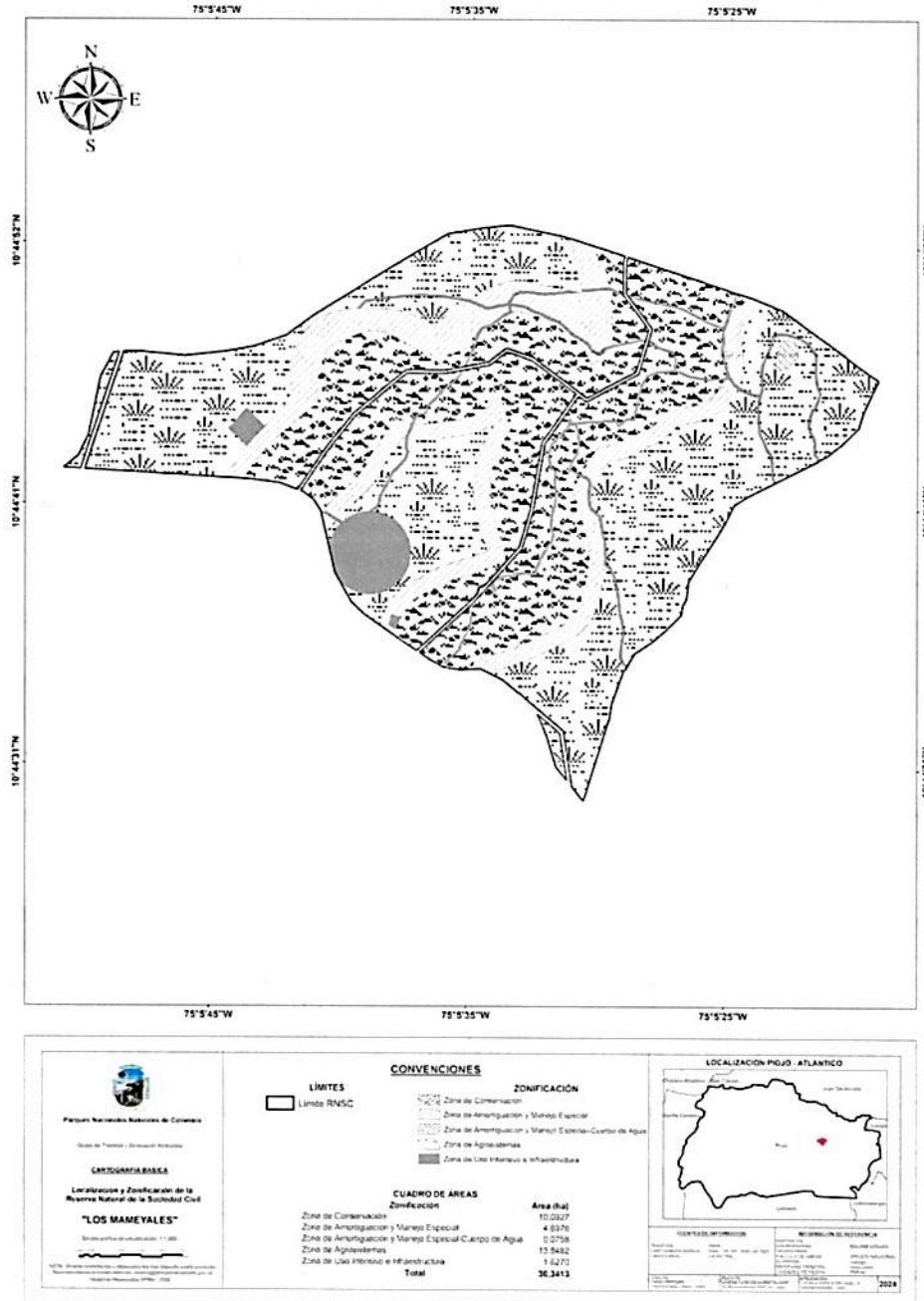


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 9. Zonificación actualizada para la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 645 G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 12/11/2024.

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

La zona de conservación corresponde al 33,26%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 10,0927 ha del predio denominado "Los Mameyales" con FMI No. 045-2384.

En esta zona se sitúa la muestra de ecosistema natural de Bosque seco Tropical (Bs-T), el cual cuenta con una representación de un parche de vegetación secundaria con un estrato arbustivo alto y una vegetación riparia con enclave de pequeños parques de Bosque húmedo Tropical (Bh-T), atravesada por los drenajes sencillos denominados "Arroyo Mameyal" e "Innominado", de acuerdo a lo observado en campo y lo verificado con la capa "Cartografía básica IGAC (2022)". Según lo indicado por el propietario, la zona de conservación se encuentra destinada para la protección, conservación y preservación del ecosistema natural presente.

Además, esta zona abarca una parte de la ronda hídrica de los drenajes sencillos "Arroyo Mameyal" e "Innominado", los cuales tiene un aproximado de 4 metros de ancho. Por lo tanto, se radicó oficio No. 20242302391551 del 14 de noviembre del 2024 dirigido a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, solicitando información sobre delimitación de la ronda hídrica dichos drenajes sencillos, ubicados en la vereda Los Mameyales, en jurisdicción del municipio de Piojó, departamento del Atlántico; en el marco del seguimiento de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", con el fin de calcular espacialmente las dimensiones de dicha ronda hídrica y determinar si el predio objeto de registro cuenta con adicionalidad de muestra ecosistémica en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015. Sin embargo, dicha solicitud permanece sin respuesta a la fecha de la firma del presente concepto técnico.

Cabe resaltar que estas delimitaciones son fundamental para la protección del ecosistema acuático, la conservación de la biodiversidad y la regulación hidrológica, contribuyendo así a los objetivos de conservación de la reserva. Por ende, durante la visita técnica de trámite, se recomendó al titular de la reserva la protección especial del cuerpo de agua identificado y que además este debe mantener una zona de ronda mínima de 30 metros, conforme a lo estipulado en el Decreto 2245 de 2017 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en cuanto al orden de prioridades de las fuentes hídricas del departamento para el acotamiento de rondas hídricas, será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia con el propósito de actualizar la zonificación en función de la delimitación de la faja paralela del cuerpo de agua identificado al interior de la RNC 011-18.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 10. Zona de conservación de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".



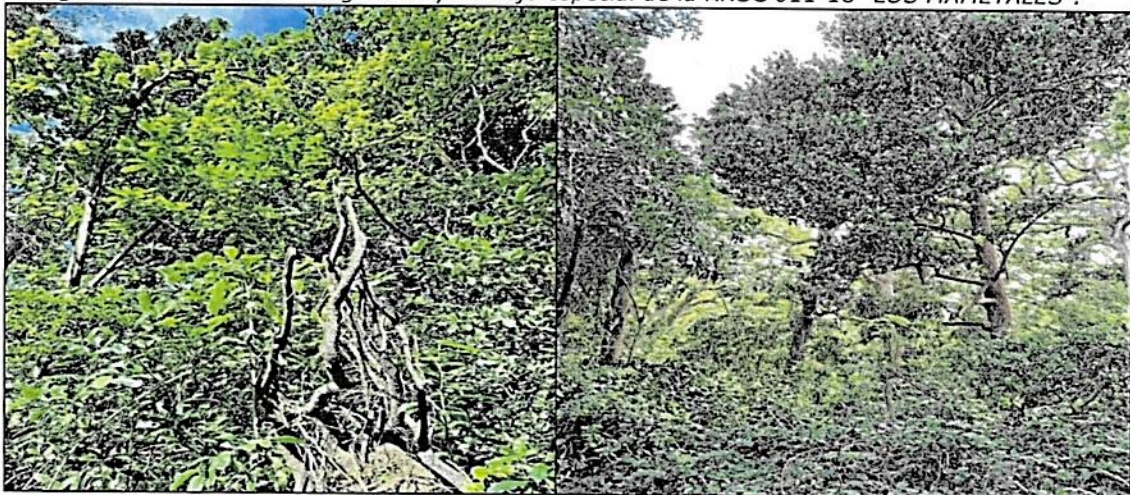
Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

La zona de amortiguación y manejo especial corresponde al 15,73%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 4,7734 ha del predio denominado "Los Mameyales" con FMI No. 045-2384.

Esta zona corresponde a una laguna artificial y una franja alrededor que bordea la zona de conservación representada por vegetación secundaria de porte medio y bajo destinada a la protección del ecosistema de las diferentes presiones de las actividades productivas.

Figura 11. Zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

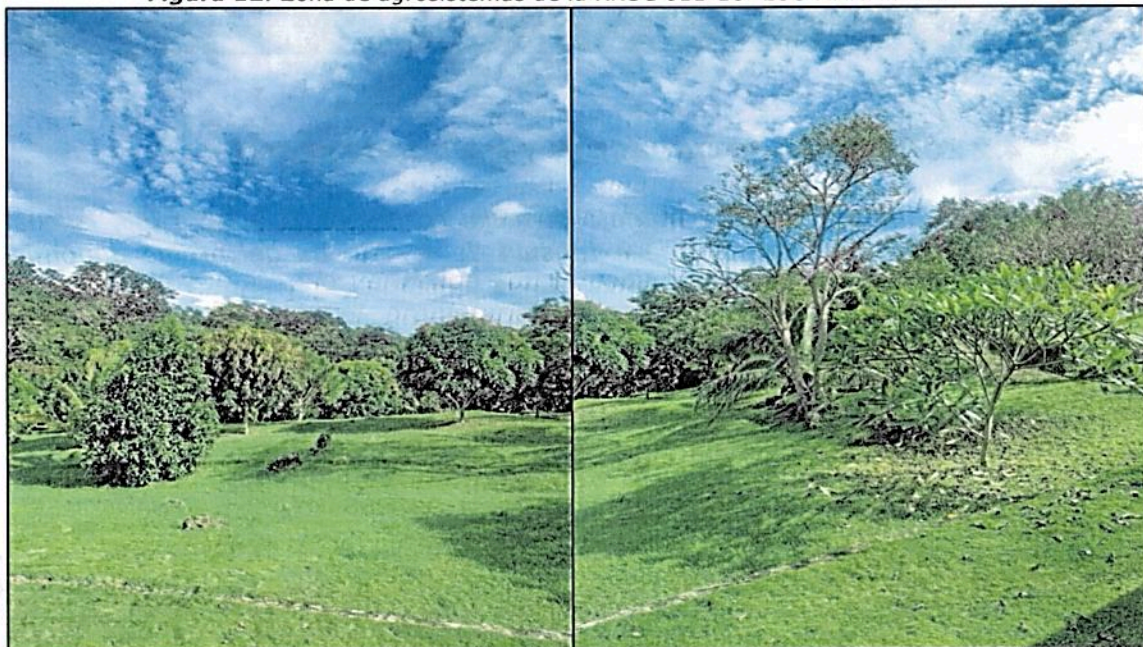
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS

La zona de agrosistemas corresponde al 45,64%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 13,8482 ha del predio denominado "Los Mameyales" con FMI No. 045-2384.

Dicha zona está compuesta pequeños parches potreros, pastos arbolado y vegetación secundaria baja con presencia de árboles dispersos que brindan sombra y refugio al ganado de baja escala (dicho ganado se encuentra conformado por 3 vacas, 2 asnos y 3 caballos). Asimismo, incluye las zonas de cultivos transitorios de pancoger donde se cultivan principalmente diversos productos agrícolas para el consumo local como ñame, maíz y papaya.

Figura 12. Zona de agrosistemas de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

La zona de uso intensivo e infraestructura corresponde al 5,36% la cual se encuentra comprendida por una extensión de 1,6270 ha del predio denominado "Los Mameyales" con FMI No. 045-2384.

Esta zona se encuentra representada por senderos que conduce a una infraestructura habitacional destinada a la habitación permanente y algunas zonas de patrullaje y monitoreo del ecosistema natural presente.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 13. Zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

5. NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

De acuerdo con la aclaración del polígono de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", la nueva zonificación y lo verificado durante la visita técnica realizada en el marco del seguimiento, a continuación, se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la reserva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, BANCO DE HÁBITAT, ANI, OMEC, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS³

De acuerdo con lo consultado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, se evidenció que el polígono que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" presenta traslapes únicamente con la capa correspondiente al Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y Solicitudes Mineras de la Agencia Nacional de Minería - ANM.

a) Traslape con capa "Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

De acuerdo con lo consultado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, se evidenció que el polígono que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" presenta traslape con el Contrato de Exploración y Producción (E&P) "0164" (Figura 14), el cual se encuentra otorgado al operador HOCOL S.A.

De esta manera, mediante radicado No. 20242302393021 del 14 de noviembre del 2024, se remitió un oficio al operador HOCOL S.A., solicitando información sobre estado de actividades en áreas en exploración del Contrato de Exploración y Producción (E&P) (0164), que se traslapa con el predio denominado "Los Mameyales", inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384, el cual se encuentra en proceso de seguimiento de la Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18".

³ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos - ANLA (2023) Ductos licenciados - ANLA, RUNAP (2024), Solicitudes mineras - ANM (2023), Resguardos indígenas - IGAC (2023), Negritudes - IGAC (2023), Mapa de tierras - ANH (2023), Infraestructura área - ANLA (2023), Hidrocarburos licenciados - ANLA (2023), Títulos mineros - ANM (2023), Vías - IGAC, Drenajes dobles y sencillos - IGAC (2023), Banco de hábitat - MINAMBIENTE (2024), Agencia Nacional de Infraestructura (2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas - OMEC (2024).

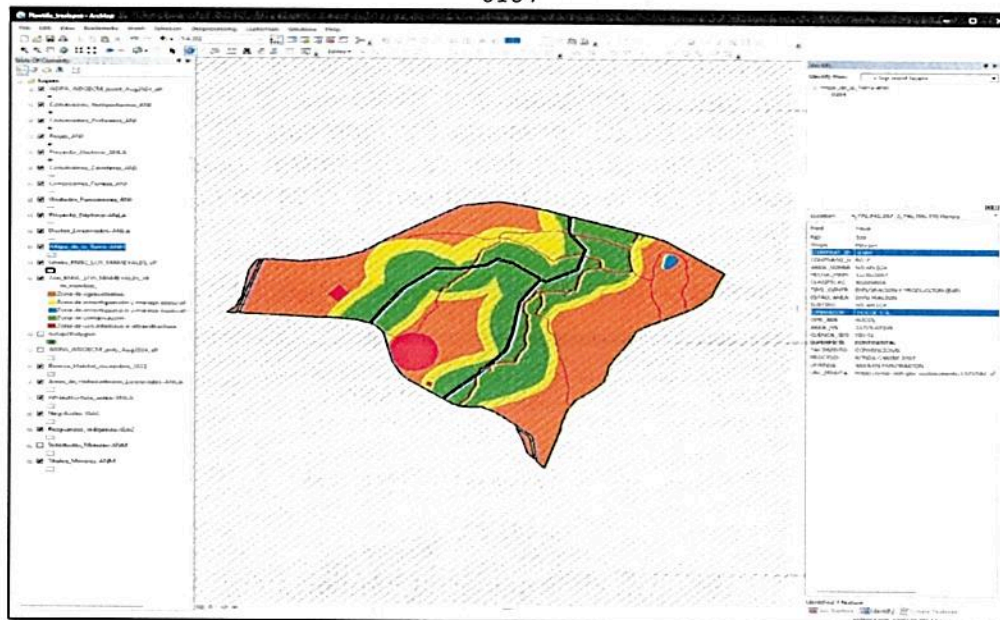


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 14. Traslape RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" con Contrato de Exploración y Producción (E&P) "0164"



Fuente: Revisión cartográfica GTEA - PNNC.

Dicha solicitud fue atendida por parte del operador mediante radicado de PNNC No. 20244700158952 del 06 de diciembre del 2024, informando que:

"(...) Una vez validada la información suministrada por su despacho con el área que comprende el contrato convenio de exploración y producción 0164 (Bloque RC 7), le indicamos que actualmente HOCOL no ha adelantado actividades exploratorias ni de producción en el área objeto de consulta, por lo tanto, en el mismo no se encuentra ubicada actualmente ninguna infraestructura de exploración ni producción de hidrocarburos a cargo de HOCOL (...)"

De igual forma, dentro de los recorridos adelantados en el marco de la visita técnica y de acuerdo a la entrevista realizada al delegado del predio objeto de medicación, se evidenció que al interior de este no se está ejecutando actividades exploratorias de ningún tipo. Dado lo anterior, se considera viable continuar con la medicación de la Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

992



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

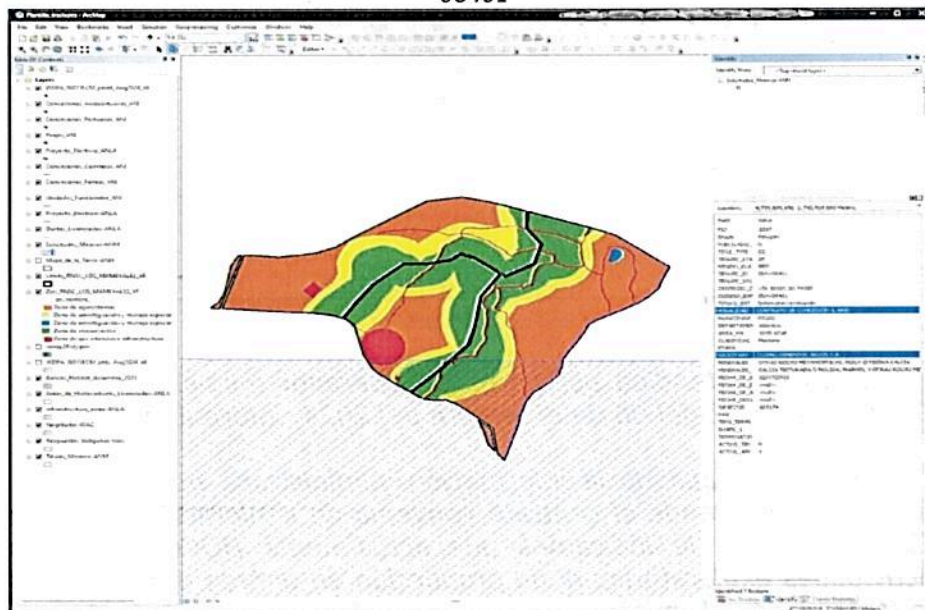
RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

b) Traslape con capa "Agencia Nacional de Minería - ANM"

De acuerdo con lo consultado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, se evidenció que el polígono que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" presenta traslape con el Contrato de Concesión Minero "OLH-08401" (Figura 15), el cual se encuentra como área en estado de solicitud en evaluación según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería ANM (2023).

Figura 15. Traslape RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" con Contrato de Concesión Minero "OLH-08401"



Fuente: Revisión cartográfica GTEA - PNNC.

Ahora bien, es importante aclarar que esta área está clasificada como "Solicitud en evaluación" para la ANM y teniendo en cuenta que durante los recorridos realizados al interior de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" no se observaron actividades tales como adecuación de servidumbres, excavaciones y/o rellenos entre otras, se considera viable continuar con la modificación del registro de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", otorgado mediante Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos, será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro y zonificación toda vez que el predio denominado "Los Mameyales", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384, ubicado en la vereda Los Mameyales, en jurisdicción del municipio de Piojó, departamento del Atlántico, sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto, deberán ser modificados los Artículos Primero y Tercero de la Resolución No. 005 del 25 de enero del 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS MAMEYALES" RNSC 011-18"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El área objeto de registro de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" es de **30,3413 ha** del predio "Los Mameyales", inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 045-2384, ubicado en la vereda Los Mameyales, en jurisdicción del municipio de Piojó, departamento de Atlántico.
2. La Zonificación de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES":

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,0927	33,26
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,6976	15,48
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua	0,0758	0,25
Zona de Agrosistemas	13,8482	45,64
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,6270	5,36
Área total a registrar	30,3413	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 12/11/2024.

8/12

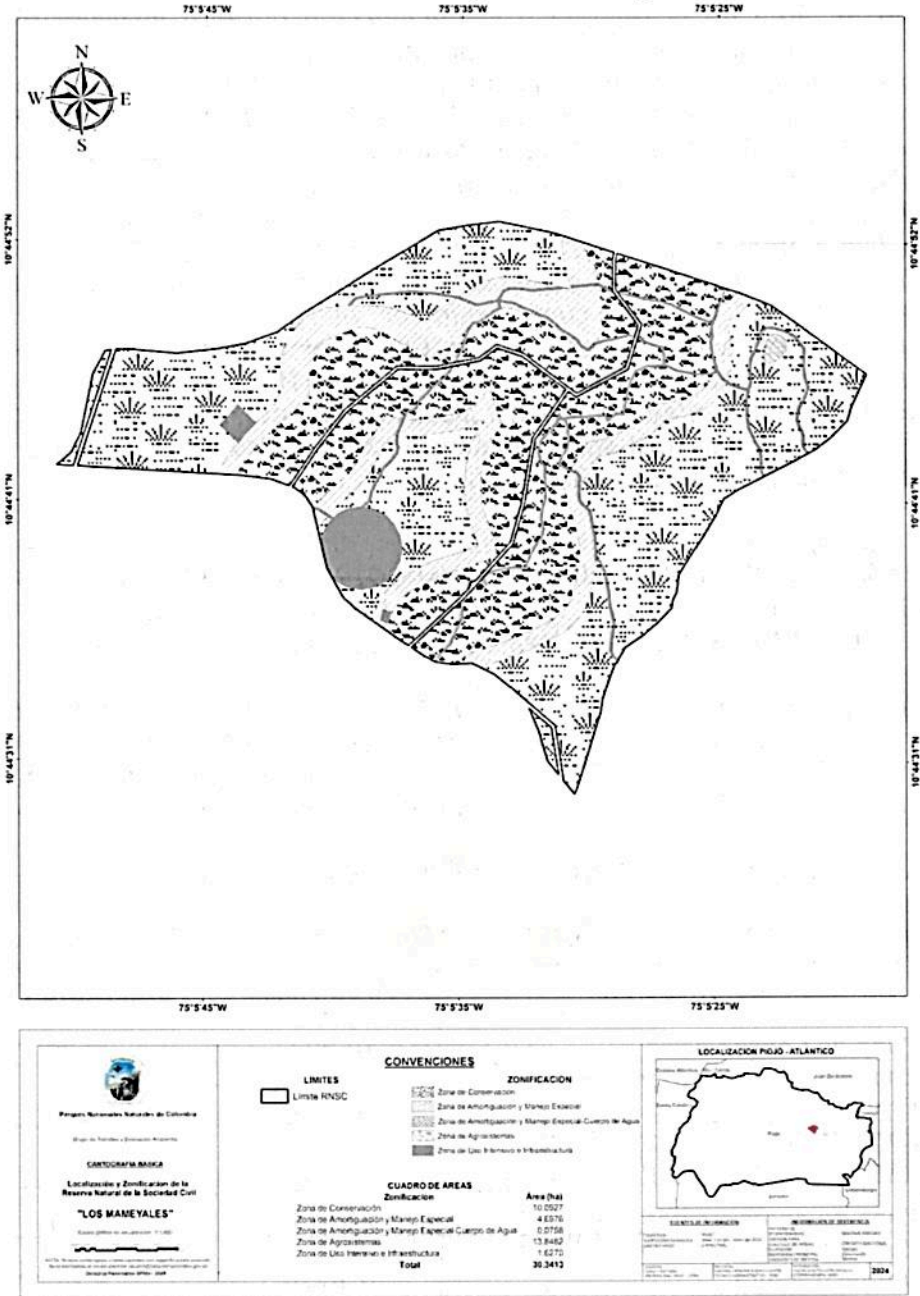


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 9. Zonificación actualizada para la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 12/11/2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" deberán:

- *Actualizar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:
(...)"*

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 005 del 25 de enero de 2019, respecto al área objeto de registro, y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial- del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero y tercero de la Resolución No. 005 del 25 de enero de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES", los cuales quedarán así:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES", una extensión superficial total de **30,3413 ha**, a favor del predio denominado "LOS MAMEYALES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-2384, ubicado en el municipio de Piojó, departamento de Atlántico, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES ZAMBRANO BROCHERO & CIA S. EN C.**, identificada con NIT.900.341.816-0., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS MAMEYALES":

Zonificación de la RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,0927	33,26
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,6976	15,48
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua	0,0758	0,25
Zona de Agrosistemas	13,8482	45,64
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,6270	5,36
Área total a registrar	30,3413	100

Parágrafo: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)”

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. 005 del 25 de enero de 2019, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **VÍCTOR MANUEL OROZCO, VÁZQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.758.533, en calidad de representante legal (o quien haga sus veces) de la **FUNDACIÓN PALMARITO CASANARE** identificada con NIT. 900.223.979-7, y al señor **EDGARDO RAFAEL ZAMBRANO BROCHERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.744.432, representante Legal (o quien haga sus veces) de la sociedad **INVERSIONES ZAMBRANO BORCHERO & CIA S. EN C.**, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[Firma]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 031 DE 17 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 005 DEL 25 DE ENERO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 011-18 "LOS MAMEYALES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, y a la Alcaldía Municipal de Piojo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 ENE 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA

Concepto Técnico:
Sandy Milena Pestaña Díaz
Gestora en Ecología y Turismo-GTEA

Revisó y aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA